



# BOLETÍN JUDICIAL AGRARIO



# AGOSTO



JURISPRUDENCIAS EMITIDAS  
POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR AGRARIO  
TOMO II

# 325

ISSN 1665-255X

2022

AÑO XXIX

[www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx)

Los **Tribunales Agrarios** trabajan por una justicia rápida y eficaz.



TAgrarios



TribunalesAgrariosOficial



Tribunales Agrarios

Boletín Judicial Agrario. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2018-091010572200-106. Número de Certificado de Licitud de Título: 12259. Número de Certificado de Licitud de Contenido: 8913. ISSN 1665-255X Domicilio de la Publicación: Calle Dinamarca número 84, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.

**DIRECTORIO**  
**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Magistrada Presidenta  
**Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara**

Magistrada Numeraria  
**Lic. Claudia Dinorah Velázquez González**

Magistrado Numerario  
**Mtro. Alberto Pérez Gasca**

Magistrada Supernumeraria  
**Lic. Carmen Laura López Almaraz**

Secretario General de Acuerdos  
**Lic. Eugenio Armenta Ayala**

Titular de la Unidad General Administrativa  
**Mtro. Edgar Rodolfo Chavira Anaya**

---

**CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA**  
**AGRARIA Y CAPACITACIÓN**  
*“Dr. Sergio García Ramírez”*

Dra. Rosalba Velázquez Peñarrieta  
**Directora del Centro de Estudios de Justicia**  
**Agraria y Capacitación**

Paula Monserrat Rosales Diego  
**Portada**

Paula Monserrat Rosales Diego  
**Asistente Ejecutiva**

Calle Dinamarca número 84, Colonia Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.  
**[www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx)**  
e-mail: [ceja@tribunalesagrarios.gob.mx](mailto:ceja@tribunalesagrarios.gob.mx)

## ÍNDICE

Página

- **JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

TSA/J/II/2022, de título: RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. IMPROCEDENCIA DEL, CUANDO NO SE COLMA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY AGRARIA, DEBE DECLARARSE IMPROCEDENTE, SIN RESULTAR NECESARIO EL ESTUDIO DE LOS RESTANTES..... 5

TSA/J/III/2022, de título: REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. CASOS EN QUE PROCEDE EL RECURSO CONTRA SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS QUE RESUELVEN RESPECTO DE UNA RESTITUCIÓN DE TIERRAS. .... 13

- **JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

**TSA/J/II/2022, de título: RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. IMPROCEDENCIA DEL, CUANDO NO SE COLMA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY AGRARIA, DEBE DECLARARSE IMPROCEDENTE, SIN RESULTAR NECESARIO EL ESTUDIO DE LOS RESTANTES.**

**TSA/J/II/2022, de título: RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. IMPROCEDENCIA DEL, CUANDO NO SE COLMA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY AGRARIA, DEBE DECLARARSE IMPROCEDENTE, SIN RESULTAR NECESARIO EL ESTUDIO DE LOS RESTANTES.**

De una interpretación armónica de los artículos 9º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 198 de la Ley Agraria, se desprende que el Tribunal Superior Agrario es competente para conocer del recurso de revisión en los siguientes supuestos: I. Cuando se interpone en contra de las sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios en juicios que se refieran a conflictos de límites de tierras, suscitados entre dos o más núcleos de población ejidales o comunales, o de uno o varios grupos de población con uno o varios pequeños propietarios, sociedades o asociaciones; II. Cuando se interpone en contra de sentencias de los tribunales unitarios relativas a la acción de restitución de tierras de núcleos de población ejidal o comunal, y III. Cuando se interpone contra sentencias dictadas en juicios de nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias; de ahí que el medio de defensa solo resultará procedente en contra de sentencias cuya litis involucrada se haya referido a alguna de las mencionadas acciones. Por otra parte, el artículo 199 de la mencionada ley agraria, establece que la revisión debe presentarse por parte legítima ante el tribunal que haya pronunciado la resolución recurrida, dentro de un término de diez días posteriores a la notificación de la resolución y que, para su interposición, bastará un simple escrito que exprese los agravios. De dichos preceptos legales se desprende que deben satisfacerse, a saber, tres elementos o requisitos de procedencia para el recurso de revisión en materia agraria: a) que sea interpuesto en contra de una sentencia de los tribunales agrarios resuelta en primera instancia (elemento procesal); y que la litis resuelta se haya referido a cualquiera de las acciones previstas en las fracciones I, II y III del artículo 198 de la Ley Agraria (elemento material); b) que sea interpuesto por parte legítima (elemento personal); y, c) que sea interpuesto ante el tribunal que haya pronunciado la resolución combatida, dentro del término de diez días posteriores a que surta

efectos su notificación (elemento temporal o de oportunidad); lo anterior, siguiendo el orden teleológico de dichos preceptos legales.

En consecuencia, si al resolverse el recurso de revisión es advertido por el Tribunal Superior Agrario que no se colma alguno de los requisitos de procedencia en el orden referido, por cuestión de técnica jurídica debe considerarse que el recurso de revisión resulta ser improcedente y, por consecuencia, devendrá innecesario el estudio para determinar la acreditación de los restantes requisitos; ya que a nada práctico conduciría, porque se estaría al mismo resultado.

**Recurso de revisión 193/2021-15.** Juicio agrario 100/2014. San José Tateposco, Tlaquepaque, Jalisco. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, con sede en Guadalajara, Jalisco. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 16 de junio de 2021, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrado Ponente: Alberto Pérez Gasca. Secretario Licenciado Jesús Gómez González.

**Recurso de revisión 333/2021-43.** Juicio agrario 769/2019. Ricardo Flores Magón, Altamira, Tamaulipas. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 22 de septiembre de 2021, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Supernumeraria, en funciones de Numeraria Ponente: Carmen Laura López Almaraz. Secretaria: Martha Italia Pimentel Torres.

**Recurso de revisión 303/2021-7.** Juicio agrario 485/2019. San José de Tuitan, Nombre de Dios, Durango. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7, con sede en Durango, Durango. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 17 de noviembre de 2021, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretaria: Lucía Galindo Medina.

**Recurso de revisión 451/2021-1.** Juicio agrario 1620/2019. N.C.P.A. El Vergel, Mazapil, Zacatecas. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 8 de diciembre de 2021, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretaria: Fernanda Godínez López.

**Recurso de revisión 465/2021-28.** Juicio agrario 464/2013. La Quema, Yecora, Sonora. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en Hermosillo, Sonora. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 14 de diciembre de 2021, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrado Ponente: Alberto Pérez Gasca. Secretario: José Luis Espejo Vázquez.

**Recurso de revisión 414/2021-22.** Juicio agrario 2020/2016. Comunidad San Juan Cotzocón, San Juan Cotzocón, Oaxaca. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con sede en Tuxtepec, Oaxaca. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 12 de enero de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretario: Juan Carlos Magos Hernández.

**Recurso de revisión 429/2021-04.** Juicio agrario 658/2019. Nueva Victoria, Huehuetán, Chiapas. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 4, con sede en Tapachula, Chiapas. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 12 de enero de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretaria: Lucía Galindo Medina.

**Recurso de revisión 221/2019-30.** Juicio agrario 489/2014. N.C.P.E Profesor Baltazar Díaz Bazán II, Reynosa, Tamaulipas. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 9 de febrero de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrado Ponente: Alberto Pérez Gasca. Secretario: José Luis Espejo Vázquez.

**Recurso de revisión 3/2022-43.** Juicio agrario 727/2018-43 y su conexo 1018/2018-43. El Chino, Tamasopo, San Luis Potosí. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 23 de febrero de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretaria: Lucía Galindo Medina.

**Recurso de revisión 20/2022-27.** Juicio agrario 701/2016. La Brecha, Número 2, Guasave, Sinaloa. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27, con sede en Guasave, Sinaloa. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 23 de febrero de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretario: Carlos Alberto Durán Rojano.

**Recurso de revisión 497/2021-25.** Juicio agrario 648/2005. Puente del Carmen, Río Verde, San Luis Potosí. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25, con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 9 de marzo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Supernumeraria, en funciones de Numeraria Ponente: Carmen Laura López Almaraz. Secretario: Edwin Zazueta Larios.

**Recurso de revisión 500/2021-22.** Juicio agrario 812/2014. Vega de Sol, Santa María Jacatepec, Oaxaca. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con sede en Tuxtepec, Oaxaca. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 23 de marzo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretario: Marco Antonio Olallo Lima.

**Recurso de revisión 501/2021-22.** Juicio agrario 44/2013. Vega de Sol, Santa María Jacatepec, Oaxaca. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con sede en Tuxtepec, Oaxaca. Sentencia aprobada en sesión plenaria

jurisdiccional celebrada vía remota el 23 de marzo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrado Ponente: Alberto Pérez Gasca. Secretario: Jesús Gómez González.

**Recurso de revisión 141/2022-27.** Juicio agrario 796/2016. Las Moras, Guasave, Sinaloa. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27, con sede en Guasave, Sinaloa. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 30 de marzo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 145/2022-36.** Juicio agrario 59/2019. Quetzería, Huetamo, Michoacán. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36, con sede en Morelia, Michoacán. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 30 de marzo de 2022, por unanimidad de cuatro votos. Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 149/2022-20.** Juicio agrario 1881/2006. Comunidad La Trinidad, Aramberri, Nuevo León. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en Monterrey, Nuevo León. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 6 de abril de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretaria: Lucía Galindo Medina.

**Recurso de revisión 177/2022-18.** Juicio agrario 62/2021. Huitzilac, Huitzilac, Morelos. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, con sede en Cuernavaca, Morelos. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 6 de abril de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 202/2022-47.** Juicio agrario 4/2022. Santo Domingo Chapultepec, Tepexi de Rodríguez, Puebla. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47, con sede en Puebla, Puebla. Sentencia aprobada

en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 20 de abril de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 210/2022-45.** Juicio agrario 129/2017. Coronel Estebán Cantú, Ensenada, Baja California. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, con sede en Ensenada, Baja California. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 4 de mayo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 221/2022-7.** Juicio agrario 630/2015. Santa María de Ocotán y Xoconostle, El Mezquital, Durango. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7, con sede en Durango, Durango. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 11 de mayo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 223/2022-12.** Juicio agrario 1186/2006. Colombia de Guadalupe, Malinaltepec, Guerrero. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12, con sede en Chilpancingo, Guerrero. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 11 de mayo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 203/2022-43.** Juicio agrario 895/2017-43. N.C.P.E. Los Dorados, González, Tamaulipas. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 18 de mayo de 2022, por unanimidad de tres votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretaria: Lucía Galindo Medina.

**Recurso de revisión 229/2022-10.** Juicio agrario 992/2017. Nicolás Romero, Nicolás Romero, México. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, con sede en Tlalnepantla, Estado de México. Sentencia aprobada en

sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 18 de mayo de 2022, por unanimidad de tres votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**Recurso de revisión 207/2020-7.** Juicio agrario 499/2015. San Pedro el Epazote, Canatlán, Durango. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7, con sede en Durango, Estado de Durango. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 25 de mayo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrado Ponente: Alberto Pérez Gasca. Secretario: José Luis Espejo Vázquez.

**Recurso de revisión 273/2022-47.** Juicio agrario 379/2008. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47, con sede en Puebla, Puebla. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada el 15 de junio de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Secretaría General de Acuerdos.

**TSA/J/III/2022, de título: REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. CASOS EN QUE PROCEDE EL RECURSO CONTRA SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS QUE RESUELVEN RESPECTO DE UNA RESTITUCIÓN DE TIERRAS.**

**TSA/J/III/2022, de título: REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. CASOS EN QUE PROCEDE EL RECURSO CONTRA SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS QUE RESUELVEN RESPECTO DE UNA RESTITUCIÓN DE TIERRAS.**

El Tribunal Superior Agrario se ha pronunciado en el sentido de que el recurso de revisión previsto en el artículo 198 de la Ley Agraria, 9, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es un medio ordinario de defensa; luego, cuando en una controversia el núcleo de población ejidal o comunal demanda de una persona física la restitución de una superficie que considera que pertenece al régimen ejidal o comunal y el demandado sustenta su defensa en el hecho de que posee la superficie sin el ánimo de sustraerla ni controvierte ese régimen de propiedad, si bien se pudiera considerar que se está frente a una controversia posesoria, a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, misma que debería de ser impugnada mediante el juicio de amparo previsto en los artículos 103 y 107 Constitucionales y 170, fracción I, de la Ley de Amparo; también lo es que si el Tribunal Unitario Agrario, indebidamente, admitió, substanció y resolvió una restitución a la que se refiere la fracción II del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el recurso de revisión en materia agraria resulta ser procedente en términos de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 198 de la Ley Agraria; considerar lo contrario dejaría en estado de indefensión a las partes.

**Recurso de revisión 351/2020-9.** Juicio agrario 296/2004. Poblado “Santa María la Asunción Tepezoyuca”, Municipio Ocoyoacac, Estado México. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, con sede en Toluca, Estado de México. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 20 de enero de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Luis Ángel López Escutia. Secretario: Carlos Alberto Durán Rojano.

**Recurso de revisión 192/2020-11.** Juicio agrario 1149/2018. Poblado “La Venta”, Municipio Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en Guanajuato, Estado de Guanajuato. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 27 de enero de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Supernumeraria, en funciones de Numeraria Ponente: Carmen Laura López Almaraz. Secretaria: Fabiola Hernández Ortiz.

**Recurso de revisión 325/2020-3.** Juicio agrario 542/2018. Poblado “Acala”, Municipio Acala, Estado de Chiapas. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 10 de febrero de 2021, por unanimidad de votos.

Magistrado Ponente: Luis Ángel López Escutia.

**Recurso de revisión 45/2020-34.** Juicio agrario 309/2011. Dzonot y Noh Luch, Municipio Mérida, Estado de Yucatán. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, con sede en Mérida, Yucatán. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 5 de enero de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Supernumeraria, en funciones de Numeraria Ponente: Carmen Laura López Almaraz. Secretario: Martín López Ignacio.

**Recurso de revisión 370/2021-39.** Juicio agrario 294/2018. Chicuras, Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 39, con sede en Mazatlán, Sinaloa. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 2 de febrero de 2022, por mayoría de votos emitidos por las Magistradas Numerarias Maribel Concepción Méndez de Lara, con voto de calidad y Claudia Dinorah Velázquez González y dos votos en contra del Magistrado Numerario Alberto Pérez Gasca y Magistrada Supernumeraria, en funciones de numeraria Carmen Laura López Almaraz. Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretario: Carlos Alberto Durán Rojano.

**Recurso de revisión 23/2022-13.** Juicio agrario 379/2008. El Coapinole, Municipio Puerto Vallarta, Estado de Jalisco. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en Guadalajara, Jalisco. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 23 de marzo de 2022, por unanimidad de cuatro votos.

Magistrada Ponente: Claudia Dinorah Velázquez González. Secretario: Diana Georgina Hortelano Mujica.

**Recurso de revisión 442/2021-21.** Juicio agrario 761/2015. Comunidad San Bartolo Coyotepec, Municipio San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con sede en Oaxaca, Oaxaca. Sentencia aprobada en sesión plenaria jurisdiccional celebrada vía remota el 1 de junio de 2022, por mayoría de votos emitidos por la Magistrada Numeraria Maribel Concepción Méndez de Lara, con voto de calidad y del

Magistrado Numerario Alberto Pérez Gasca y dos votos en contra de la Magistrada Claudia Dinorah Velázquez González y Magistrada Supernumeraria, en funciones de numeraria Carmen Laura López Almaraz. Magistrado Ponente: Alberto Pérez Gasca. Secretario: Joaquín Romero González.

**Jurisprudencia aprobada para su publicación por unanimidad de cuatro votos, en sesión plenaria jurisdiccional de 6 de julio de 2022.**



Boletín Judicial Agrario, del mes de AGOSTO de 2022, editado por el Tribunal Superior Agrario.

